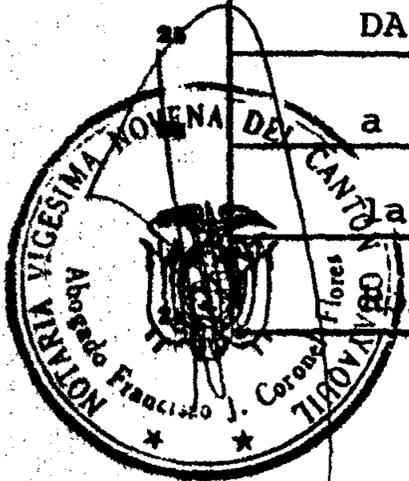


Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue:- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras Públicas a su cargo una de Cesión de Participaciones Sociales de una Compañía Limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Comparecen a celebrar la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, los señores: Félix Hablick Rivera y Virgilio Cornejo Falquéz, socios de Ferretería Espinoza Compañía Limitada, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios y los señores: César Benites Chichande, Roberto Freire Lavayen, Adelaida Malaca Ramírez y Bella Cortéz de Cajas.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario de éste Cantón, se constituyó la compañía FERRETERIA ESPINOZA COMPAÑIA LIMITADA, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil, el nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, con un capital social de Cincuenta Mil sucres, dividido en cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; El socio Félix Hablick Rivera, suscribió y pagó cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una; el socio Vir

gilio Cornejo Falquéz, suscribió y pagó cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una. Se aumentó el capital social de la compañía de Cincuenta mil sucres a Cien mil sucres, como consta en la Escritura Pública celebrada el veintidos de Julio de mil novecientos setenta y siete, ante el doctor Gustavo Falconí L., inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Agosto de mil novecientos setenta y ocho. Ante el Notario Abogado Francisco Coronel Flores, el veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital social de Cien mil sucres a Quinientos mil sucres, escritura pública que fue inscrita el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en el Registro Mercantil. x TERCERA:- En ésta Ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, previa convocatoria a los socios de Ferreteria Espinoza Compañía Limitada, estos se reunieron en Junta General Extraordinaria, a fin de tratar el único punto del orden del día, cual era la cesión de participaciones sociales que hacen los socios: Félix Hablick Rivera y Virgilio Cornejo Falquéz. Resolviéndose por unanimidad la cesión de las participaciones sociales y autorizándose a realizar tales cesión de participaciones. Por lo que el señor Félix Hablick Rivera, cede sus cinco participaciones sociales que tiene en FERRETERIA ESPINOZA COMPAÑIA LIMITADA, en la siguiente forma: tres participaciones sociales a favor del señor César Benites Chichande, quien acepta la cesión; dos participaciones sociales a favor del señor Roberto Freire Lavayen, quien acepta la cesión. El señor



Virgilio Cornejo Falqu ez, cede sus cinco participaciones

sociales que tiene en FERRETERIA ESPINOZA COMPA IA LIM-

TADA, en la siguiente forma: tres participaciones socia-

les a favor de Adelaida Malaca Ram rez, quien acepta la

cesion; dos participaciones sociales a favor de Bella

Cort ez de Cajas, quien acepta la cesion. S rvase usted

se or Notario agregar las dem s cl usulas de estilo para

la validez de  ste instrumento. (firmado) Ilegible, Doc-

tor Jorge Freire Eg ez, ABOGADO, Registro n mero: nove-

cientos dos.- Hasta aqu  la Minuta que los comparecientes

la aprueban y Yo el Notario la elevo a Escritura P blica

para que surta sus efectos legales consiguientes.- DOCU-

MENTO HABILITANTE.- CERTIFICO: Que la Junta General Ex-

traordinaria de Socios de FERRETERIA ESPINOZA COMPA IA

LIMITADA, celebrada el veintidos de Agosto de mil nove-

cientos ochenta y cinco, autoriz  por unanimidad la Ce-

sion de Participaciones Sociales que hacen los se ores:

F lix Hablick Rivera y Virgilio Cornejo Falqu ez, a favor

de C sar Ben tes Chichande, Roberto Freire Lavayen, Ade-

laida Malaca Ram rez y Bella Cort ez de Caja. Guayaquil,

Agosto veintitres de mil novecientos ochenta y cinco. -

(firmado) Julio Espinoza, JULIO ESPINOZA MONGE-GERENTE.-

Leida que les fu  a los comparecientes esta escritura in-

tegramente por m  el Notario, dichos otorgantes se afir-

man, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de

todo lo cual doy f .- (firmado) Ilegible, FELIX HABLICK

RIVERA, C dula de Ciudadan a n mero: cero nueve cero ce-

ro cero tres siete tres siete cero, C dula Tributaria n 

mero: cero cero tres siete cuatro cinco, Certificado de

Votación número: dos tres uno-cero cinco ocho. (firmado)

Ilegible, VIRGILIO CORNEJO FALQUEZ, Cédula de Ciudadanía

número: cero nueve cero dos cinco cero seis nueve uno cero

Cédula Tributaria número: seis uno seis nueve ocho cuatro

Certificado de votación número: uno seis siete-cero cinco

nueve. (firmado) Ilegible, CESAR BENITES CHICHANDE, Cédula

la de Ciudadanía número: cero nueve cero cero dos nueve

dos cinco tres tres, Cédula tributaria número: uno nueve

ocho cuatro cero cero, Certificado de votación número: -

cero cero seis-dos cero nueve.- (firmado) Robert Freire

L., Cédula de Ciudadanía número: cero nueve cero seis cero

dos dos nueve cinco nueve, Cédula Tributaria número: seis

cinco dos siete tres cuatro, Certificado de votación número:

ro: uno nueve nueve-tres cero cero.- (firmado) Adelaida

Malaca, Cédula de Ciudadanía número: cero nueve-cero tres

nueve seis nueve seis cuatro cero, Cédula Tributaria número:

ro: uno nueve ocho cuatro cero cinco, Certificado de vota-

ción número: uno dos cinco-uno seis nueve.- (firmado) Ilegible,

BELLA CORTEZ DE CAJAS, Cédula de Ciudadanía número

cero nueve cero dos cuatro ocho cinco cinco cuatro nueve,

Cédula Tributaria número: cero uno uno dos cuatro cuatro,

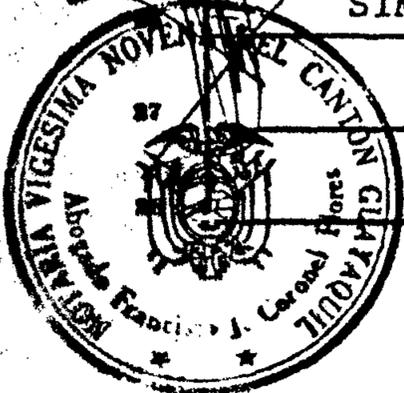
Certificado de votación número: cero uno tres-dos uno tres.

(firmado) Ilegible, Abogado Francisco J. Coronel Flores,

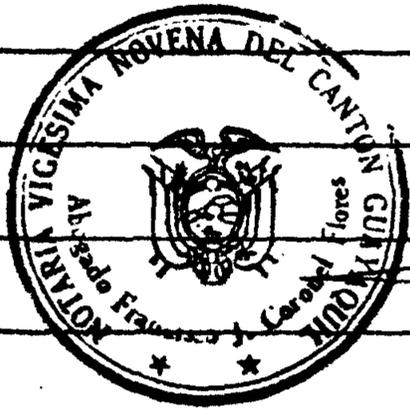
Notario del Cantón Guayaquil.- Hay un sello: NOTARIA VIGESIMA

SIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.

Se otor



g6 ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA - COPIA
que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mis-
mo día y fecha de su celebración.-



[Signature]
Abgdo, Francisco J. Coronel F,
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritu-
ra a fojas 5.192 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i ocho;
19.814 del mismo Registro de mil novecientos setenta i ocho; i, 29.625 de
igual Registro de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de las inscrip-
ciones respectivas.- Guayaquil, veintidos de Octubre de mil novecientos o-
chenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo:
S1. CUATROCIENTOS CUARENTICINCO 00/100